



CUT: 21484-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0071-2023-ANA

San Isidro, 23 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0005-2023-ANA-DPDRH/JQS de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 0469-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0199-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio RE (AMA) 2-9-C/3, de fecha 01 de febrero de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la invitación de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), para participar en el Taller Regional: Monitoreo de los Recursos Hídricos en el Marco de la Implementación del Plan de Acción Estratégica (PAE) y en la II Reunión del Comité Directivo del Proyecto Cuenca Amazónica "Implementación del Programa de Acciones Estratégicas (PAE) para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos transfronterizos de la cuenca del río Amazonas considerando la variabilidad y el cambio climático", a llevarse a cabo del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023, en la ciudad de Brasilia, Brasil, señalando que la SP/OTCA apoyará con los gastos de representación de 2 (dos) funcionarios por cada País Miembro (pasaje / hospedaje / alimentación);

Que, mediante Oficio N° 0097-2023-ANA-GG, de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia General designa a las servidoras: i) Nylle Juarez Ccarhuas, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y ii) Hanny Quispe Guzmán, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos Transfronterizos, para que participen en el mencionado evento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2 señala que la resolución de autorización de

viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irroga gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural, y previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional.

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos mediante Informe de Vistos justifica la participación de servidores de la entidad en el Taller Regional: Monitoreo de los Recursos Hídricos en el Marco de la Implementación del Plan de Acción Estratégica (PAE) y en la II Reunión del Comité Directivo del Proyecto Cuenca Amazónica, indicando que la participación en dichos eventos tendrá los siguientes beneficios para la entidad:

- i) Disponer de información actualizada y vinculada a la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica – Implementación del PAE, en la cual la Autoridad Nacional del Agua es punto focal técnico.
- ii) Afianzar el abordaje multisectorial en materia hídrica en el ámbito de las cuencas transfronterizas en la cuenca del Amazonas mediante este proyecto vinculado a la GIRH, considerando que efectúa esta etapa para la implementación del Programa de Acciones Estratégicas.
- iii) Posicionamiento institucional de la ANA a nivel internacional, reconocido como ente técnico – normativo competente en GIRH;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior de 02 servidoras:

i) Nylle Juarez Ccarhuas, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y ii) Hanny Quispe Guzmán, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos Transfronterizos, del 27 de febrero al 03 de marzo de 2023, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por su organizador; asimismo, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de las mencionadas servidoras;

Que, asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Brasilia, Brasil, a las servidoras que a continuación se detallan, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Nylle Juares Ccarhuas	Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2023
Hanny Quispe Guzmán	Especialista en Gestión de Recursos Hídricos Transfronterizos	Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2023

Artículo 2°.- Designar temporalmente, del 27 de febrero al 03 de marzo de 2023, las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, al señor Guillermo Eliseo Serruto Bellido, en adición al cargo que ostenta en la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Las servidoras cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA